

RAD. 7666

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la demandante en contra de la sentencia de fecha 10 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Veintiséis (26) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MARÍA XIMENA DÍAZ MONDRAGÓN EN CONTRA DE MARÍA FERNANDA GARZÓN RUÍZ.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado